



Luciano

Francisco

CODIGO

100.02

VERSION

001

FECHA

22 de agosto de 2012

ACUERDO N°011
(22 de agosto de 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA CONCEPCION DE ARAMA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - META".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, ley 152/94 Ley orgánica de Planes de Desarrollo, Ley 397/97 Ley General de Cultura, Ley 1379/2010 Ley de Bibliotecas Públicas.

CONSIDERANDO


Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dice: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 7, 42, 44, 67, 68, 71, 72, 95, 222, 302, 305, 310, 311, 313 y 340 hacen referencia a la cultura como fundamento de la nacionalidad colombiana.

Que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de acuerdo al (Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia).

Que la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas traza lineamientos técnicos sobre el funcionamiento de todas las bibliotecas Públicas Estatales del país, su infraestructura, los servicios básicos, perfil del personal, desarrollo sostenible de las bibliotecas públicas, incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, obligaciones institucionales, participación ciudadana.

Que el Manifiesto de la UNESCO de 1972 sobre la Biblioteca Pública ésta es considerada una institución democrática para la enseñanza, la cultura y la información.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003163-0 ACUERDOS	<i>Luisa</i> 	CODIGO	100.02
		<i>Concejo</i> 	VERSION	001
			FECHA	22 08 2012

Que el municipio de San Juan de Arama-Meta carece de una biblioteca Pública Municipal

Que es deber del Consejo Municipal, impulsar la prestación de los servicios bibliotecarios, mantener y dotar la biblioteca pública municipal tal cual como lo trata la Ley General de Cultura en 1997.

Que con fundamento a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el municipio de San Juan de Arama-Meta la biblioteca Pública Concepción de Arama

PARÁGRAFO: La biblioteca Pública contará con el apoyo y asesoría de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y la Coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta.


ARTICULO SEGUNDO: La biblioteca Pública Municipal que se crea pertenecerá a la estructura administrativa de la Alcaldía, quien se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente.

ARTÍCULO TERCERO: Funcionamiento de la Biblioteca Pública municipal Concepción De Arama:

a) Servicios bibliotecarios: Entendidos como las actividades que lleva a cabo la biblioteca pública para promover el acceso de las personas a la información y la cultura. Los servicios básicos serán los siguientes: Consultas en sala, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura. Servicios complementarios: son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derecho de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

PARAGRAFO: Los servicios deben ser de calidad (con parámetros de satisfacción del usuario); pertinentes (aptos a lo que el ciudadano requiere o solicita); oportunos (a tiempo para satisfacer la necesidad de consulta);

Proyecto: Marly B. Revisó: Gloria T. N.	"Por la Equidad de la Mujer" Carrera 9 No 11-25 teléfono 6536062 MAIL- concejo.sanjuan@hotmail.com	pág 2
--	--	-------

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0		CODIGO 100 02
	ACUERDOS		VERSION 001
			FECHA 22 08 2012

b) Horarios: La jornada mínima de prestación de los servicios de consulta, no podrá ser inferior a las 40 horas semanales, y debe incluir los sábados y, en lo posible domingos y festivos

c) Personal bibliotecario: El personal adscrito a la biblioteca pública Debe acreditar título profesional, técnico o tecnológico de formación en bibliotecología o acreditar experiencia en el área, que permitan el desempeño de las funciones relativas a la biblioteca.

PARAGRAFO: Los bibliotecarios deben participar en convocatorias de formación ofrecidas por la Red Nacional o la Coordinación de la Red Departamental de bibliotecas Públicas del Meta.

d) Ubicación y espacios: La biblioteca Pública funcionará en un espacio físico ubicado en la manzana 35, lote 003 "carrera 8 N° 11-54 Barrio Cunumia del municipio de San Juan de Arama-Meta y ésta infraestructura será de uso exclusivo para las actividades propias de la Biblioteca Pública.

e) Mobiliario y Colecciones: Los materiales de la biblioteca pública Municipal estarán organizados y expuestos en estanterías abiertas y al alcance de los usuarios. La administración Municipal de San Juan de Arama-Meta velará por el desarrollo de las colecciones de acuerdo a las necesidades de usuarios actuales y potenciales de estudios realizados por el profesional y/o Técnico de la biblioteca Pública municipal.



PARÁGRAFO: La administración municipal velará por el desarrollo y dotación de la colección de información local.

f) Catalogación: La biblioteca Pública municipal tendrá un catálogo a disposición del público, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en coordinación con la Biblioteca Nacional de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Fuentes de Financiación de la Biblioteca Pública Municipal

- a) **Estampilla Pro cultura:** Como mínimo el 10% de la estampilla Pro cultura se destinará para la Biblioteca Pública.
- b) **Sistema General de Transferencia (Ley 715)**
- c) **Recursos IVA** de telefonía móvil para proyectos bibliotecarios.

Proyecto: Marly B. Revisó: Gloria T. N.	"Por la Equidad de la Mujer" Carrera 9 No 11-25 teléfono 6536062 MAIL- concejo.sanjuan@ hotmail.com	pág. 3
--	---	--------

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0		CODIGO	100.02		
			VERSION	001		
			FECHA	22	08	2012
ACUERDOS						

PARÁGRAFO: El manejo de estos recursos deben estar no asociados a la "Unidad de Caja" del presupuesto, de tal manera que deben separarse de los demás pues deben cumplir la finalidad explícita y específica para lo cual serán destinados, mediante la creación de un fondo rotatorio que diga biblioteca pública municipal.

- d) **Recursos provenientes de empresas del sector privado:** Teniendo en cuenta la responsabilidad social y solidaridad que debe tener las empresas privadas de la región en proyectos de impacto social como corresponde al campo de la cultura.

ARTICULO QUINTO: La Biblioteca Pública tendrá para su administración un consejo técnico de biblioteca integrado así:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado permanente
- b) Un representantes del Concejo Municipal
- c) El Director de la Biblioteca Municipal
- d) Un docente de la institución educativa San Juan de Arama
- e) Un miembro del grupo amigos de la biblioteca (GAB)
- f) Un representante de las Juntas de Acciones Comunal
- g) Un representante del consejo municipal de cultura

PARÁGRAFO: el consejo técnico de la Biblioteca dictará su propia reglamentación para que se adopte el funcionamiento de la Biblioteca descrito en el Artículo Tercero y de acuerdo a los lineamientos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

ARTÍCULO SEXTO: El personal que requiere la Biblioteca Pública de San Juan de Arama-Meta estará conformado así:


Un Bibliotecólogo y/o Tecnólogo en bibliotecología, que a su vez realizará las veces de director

Un Ingeniero de Sistemas y/o técnico en esta área

Un licenciado (a) en ciencias de la educación y/o técnico en pedagogía infantil, (para la Sala Infantil de lectura.

Un Técnico y /o persona que de muestre experiencia en el ramo de la bibliotecología, para la Sala de Referencia y general

Proyecto: Marly B. Revisó: Gloria T. N.	"Por la Equidad de la Mujer" Carrera 9 No 11-25 teléfono 6536062 MAIL- concejo.sanjuan@hotmail.com	pág. 4
--	---	--------

 <small>COORDINACIÓN SEU META</small>	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0 ACUERDOS	<i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>	CODIGO			100.02	
			VERSION			001	
			FECHA			22	08

ARTÍCULO SÉPTIMO: La señalización ayuda a crear, propagar y mantener la identidad visual de una biblioteca. La señalización es una forma amable de acogida al usuario y a la vez, potencia su libre movimiento por el interior de la biblioteca. El sistema de señalización, pues, ha de encaminarse hacia tres objetivos: favorecer el acceso a la biblioteca, facilitar el uso de su estructura y sus servicios y permitir la utilización autónoma de la búsqueda documental. La biblioteca pública de San Juan de Arama-Meta debe contar con una señalización normativa que ilustre sobre las modalidades del servicio, colecciones, uso de los catálogos y horarios.

PARAGRAFO: La señalización de la Biblioteca Pública estará escrita en idioma español e inglés.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en San Juan de Arama – Meta, a los veinte y dos (22) días del mes de agosto de 2012.


GLORIA TIVIDOR NAVARRO
 Presidenta del H. Concejo Mpl.


MARLY YISETH BUITRAGO.
 Secretaria del H. Concejo Mpl.

 <small>GOBIERNO DEL META</small>	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0 CERTIFICACION ACUERDO		CODIGO	100.02	
			VERSION	001	
			FECHA	22	06

**LA SUSCRITA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA-META**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 011 de fecha 31 de julio de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA CONCEPCIÓN DE ARAMA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA" del cual fue ponente el honorable Concejal, Erasmo Velásquez surtió sus dos debates reglamentarios.

El primero por parte de la Comisión 2ª de gobierno el día dieciséis (16) de agosto de 2012 y el segundo en sesión plenaria el día veinte dos (22) de agosto de 2012. Según lo dispuesto por la ley 136 de 1994.


ERASMO VELASQUEZ-SIERRA
H. Concejal ponente

Dado en San Juan de Arama – Meta, a los veinte dos (22) días del mes de agosto de 2012.


GLORIA TIVIDOR NAVARRO
Presidenta del H. Concejo Mpl.


MARLY YISETH BUITRAGO.
Secretaria del H. Concejo Mpl.

Proyecto: Marly B. Reviso: Gloria T. N.	"Por La Equidad de la Mujer" Carrera 9 No 11-25 teléfono 6536062 MAIL- concejo.sanjuan@hotmail.com	pág. 6
--	--	--------



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO SAN JUAN DE ARAMA – META
NIT 8000982056

DESPACHO ALCALDE

INFORMES



VERSION: 02

FECHA ACTUALIZACION:
ABRIL 2012

CODIGO TRD:

ASJAM-10.34.11

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA –
META.**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N°. 011 de agosto 22 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA CONCEPCION DE ARAMA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META", expedido por el Concejo Municipal de San Juan de Arama, fue publicado en la página Web del Municipio y en la cartelera Municipal el día veinte y siete de agosto de 2012, dando cumplimiento al Art. 81 de la ley 136 de 1994.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan de Arama – Meta a los veinte y siete (27) días del mes de agosto de 2012.



LUIS EDUARDO MOSQUERA ARAGON
Alcalde Municipal



MAGALI ALBA PEREZ
Secretaria General Mpal

Elaboro: Adriana
Reviso: Magali A.
Aprobó:

Carrera 9 No 11-25- Barrio El Centro - Telefax: 6536107
E-mail: alcaldia@sanjuandearama-meta.gov.co,
URL: www.sanjuandearama-meta.gov.co

Pag 1 de _



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO SAN JUAN DE ARAMA - META
NIT 8000982056

DESPACHO ALCALDE

INFORMES



VERSION: 02

FECHA ACTUALIZACION:

ABRIL 2012

CODIGO TRD:

ASJAM-10.34.11

INFORME SECRETARIAL: En San Juan de Arama - Meta, a los veinte y seis (26) días del mes de agosto de 2012, fue recibido el Acuerdo N°. 011 del 22 de agosto de 2012, procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de San Juan de Arama - Meta, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA CONCEPCION DE ARAMA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA", Pasa al Despacho del Alcalde Municipal para su sanción. PROVEA.


MAGALI ALBA PÉREZ

Secretaría General Municipal


ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA -META

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo N°.011 de agosto 22 de 2012, expedido por el Concejo Municipal, se sanciona el veinte y siete (27) de agosto de 2012.

Envíese copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el Numeral 10° del Artículo 305 de la Constitución Nacional.


CÚMPLASE

LUIS EDUARDO MOSQUERA ARAGON
Alcalde Municipal


Elaboró: Adriana
Revisó: Magali A.
Aprobó:

Carrera 9 No. 11-25- Barrio El Centro - Telefax: 6536107
E-mail: alcaldia@sanjuandearama-meta.gov.co,
URL: www.sanjuandearama-meta.gov.co

Pag 1 de _